

de Extremadura, al objeto de su general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Mérida, 5 de octubre de 1998.

El Director General de Salud Pública y Consumo,
PEDRO L. RUBIO NUÑEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 7 de octubre de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 119/1997, de 7 de octubre correspondiente a 21 Expedientes. (Sistemas de Calidad).

El Decreto 119/1997, de 7 de octubre, constituye un instrumento destinado a fomentar la competitividad de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a las ayudas del Decreto 119/1997, de 7 de octubre y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de PROMOCION INDUSTRIAL, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS.

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de Promoción de la Competitividad —SISTEMAS DE CALIDAD— presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

2.—Las ayudas que se conceden y la inversión incentivable son los que se indican en el citado anexo I

SEGUNDO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES.

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará indivi-

dualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la seguridad social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del período de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedarán condicionada a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 7 de octubre de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
SC-97-0001-1	CENTRO DE CIRUGIA DE MINIMA INVASION	CACERES	2.000.000	800.000
SC-97-0002-1	CASIB DECOLLETAGE, S.A.	HERRERA DEL DUQUE	478.000	191.000
SC-97-0005-1	EXPORTACIÓN DE MERCANCIAS EXTREMEÑAS, S.A.	BADAJOS	1.250.000	63.000
SC-97-0010-1	VENTA Y SERVICIOS, S.L.	DON BENITO	400.000	160.000
SC-97-0011-1	HARTIZZA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS	ALMENDRALEJO	1.978.000	791.000
SC-97-0012-1	INQUIBA, S.A.	GUAREÑA	2.500.000	250.000
SC-97-0017-1	NESLET R&D CENTER, S.A.	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	2.150.000	860.000
SC-97-0020-1	NUEVA AUTOMOCION, S.L.	BADAJOS	400.000	160.000
SC-97-0022-1	CONSERVAS JARCHA, S.A.	TALAYUELA	1.850.000	93.000
SC-97-0023-1	TABICESA, S.A.	VALDIVIA	15.062.500	6.025.000
SC-97-0024-1	EXOLIVA, S.A.	PLASENCIA	8.728.800	3.492.000
SC-97-0026-1	CONSULTORIA INFORMATICA EXTREMEÑA, S.L.L.	MERIDA	7.649.600	3.060.000
SC-97-0034-1	EXCELSIOR EXTREMADURA, S.L.	BADAJOS	450.000	180.000
SC-98-0004-1	GAVERSA MOBILIARIO, S.L.	DON BENITO	858.865	344.000
SC-98-0006-1	INMOBILIARIA PIMAR, S.A.	CACERES	4.494.638	1.798.000
SC-98-0007-1	CONSTRUCCIONES PINILLA, S.L.	CACERES	3.524.138	1.410.000
SC-98-0009-1	URBANIZACIONES Y CONTRATAS, S.L.	NAVALMORAL DE LA MATA	485.000	194.000
SC-98-0010-1	SUMINISTROS GALLARDO GARCIA, S.L.	CAMPANARIO	1.985.000	794.000
SC-98-0013-1	TECNOQUIMICA EXTREMEÑA, S.A.	GUAREÑA	14.081.653	5.633.000
SC-98-0014-1	COOP. DEL CAMPO SAN PEDRO	GUAREÑA	16.500.000	6.600.000
SC-98-0015-1	MESAS DEL RIO, S.A.	BADAJOS	2.095.000	838.000

RESOLUCION de 25 septiembre de 1998, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-014597.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea subterránea 20 KV. existente de C.T. Puente Real núm. 1 (0452) a C.T. Hospital Clínico núm. 1 (1849).

Final: Centro Seccto. Escuela de Ingenierías.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,840.

Emplazamiento de la línea: Ctra. de Portugal, Km. 404-405 en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 12.068.224.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014597.